



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00168-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONSE -COOMULFONSES

DEMANDADA: JULIÁN CASTILLA PALOMINO Y GLORIA INÉS GARCÍA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0392 Auto Requerimiento.

TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega a través del correo del juzgado tramite de notificaciones remitido a los demandados Para proveer. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora aporta el citatorio de conformidad con el artículo 291 del CGP, no podrá tenerse en cuenta, habida consideración que en los escritos remitidos a los demandados **JULIÁN CASTILLA PALOMINO Y GLORIA INÉS GARCÍA** se señala que para comparecer debe solicitar cita previa lo que no corresponde a la realidad por cuanto este Despacho judicial esta prestando atención al usuario de manera presencial y virtual en el horario de 7 a.m. a 3 p.m. de lunes a viernes.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, a la parte ejecutante con miras a repetir el ciclo de notificación de conformidad con los articulo 291 y 292 del C.G.P, de manera correcta a fin de continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c5ba3a1f89519192d7bf8a85304ea7ceb0d58dd3349645a8e21faa105f3441**

Documento generado en 04/04/2022 12:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>